

“Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



INFORME TÉCNICO SECTORIAL

DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

PROVINCIA DE MENDOZA

PROYECTO

“PROYECTO VIAL DE TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE, GUAYMALLÉN, MENDOZA”

PROPONENTE

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

SOLICITUD

Unidad de Evaluaciones Ambientales

FEBRERO 2026

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



REF.: EX-2024-07598389- -GDEMZA-SAYOT

Arq. Soledad Barros | Lic. Martín Villegas
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Ministerio de Energía y Ambiente
Gobierno de Mendoza

Por la Presente me dirijo a Ud. Con el fin de dar respuesta al pedido de dictamen sectorial del proyecto tramitado en el expediente de referencia. Este informe fue realizado por la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque (DBE) de la Provincia de Mendoza, dirección recientemente creada por Ley N°9496, Decreto N°3263/23 y cuyas funciones se detallan en la Res. N°164/EYA/24, la cual incorpora las todas competencias alcanzadas por la ley provincial N°4602, N°4428, N°7874 y N°8945

El presente informe se realiza luego del análisis de la documentación presentada en el expediente de referencia y que corresponde al estudio de impacto ambiental del proyecto presentado por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este Proyecto consiste en una serie de intervenciones sobre la actual traza de la Ruta Nacional N° 7, desde la intersección de la Rama Este de la Costanera (Ingreso a la Ciudad de Mendoza) transitando por el Municipio de Guaymallén hasta la calle Arturo González. Consta de un recorrido total de 11,36 km.

El presente informe se circunscribe al proyecto de la obra y se limita a analizar aspectos relativos al tipo de interferencia que se produce sobre el ambiente natural, su fauna y flora.

Sin más que agregar y quedando a disposición, la saludo atentamente.

Esp. Ing. Juan Ignacio Haudet
Director de Biodiversidad y Ecoparque
Gobierno de la Provincia de Mendoza

“Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



PROYECTO: “PROYECTO VIAL DE TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE, GUAYMALLÉN, MENDOZA”

PROPONENTE: Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

LOCALIZACIÓN: Departamento de Guaymallén.

CONSIDERACIONES:

Visto el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de la Manifestación General de Impacto Ambiental presentada por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y considerando la necesidad imperativa de garantizar la integridad de los sistemas ecológicos frente a intervenciones de infraestructura vial de gran escala, esta Dirección de Biodiversidad y Ecoparque (DBE), en ejercicio de su poder de policía sobre los recursos naturales renovables, procede a emitir el presente dictamen técnico-normativo. La intervención de la DBE no constituye un mero trámite administrativo, sino una acción estratégica para asegurar que la infraestructura gris se integre bajo los parámetros de resiliencia y sostenibilidad que exige el entorno semiárido mendocino.

Es oportuno aclarar que cuando nos referimos a **biodiversidad** tomamos como definición a lo establecido en el Convenio sobre Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CBD, por sus siglas en inglés), que la define como:

(...) la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Además, se debe reconocer la **biodiversidad** como regulador de los servicios ecosistémicos fundamentales: sea la provisión de agua potable, regulación de inundaciones, el ciclo de descomposición de la materia orgánica y otros procesos derivados del funcionamiento adecuado de ecosistemas naturales. Debido a ese carácter integrador en la funcionalidad de los ecosistemas, se destaca la importancia de la gestión de la biodiversidad a través de herramientas como los estudios de línea de base.

A partir del análisis y revisión de la documentación incorporada al expediente electrónico de referencia, particularmente el estudio ambiental, los anexos correspondientes, el dictamen técnico y su respuesta, se realizan las siguientes observaciones. Las mismas tienen, como finalidad principal, garantizar la protección y conservación de la biodiversidad del área de influencia del proyecto.

CONTEXTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL

El proyecto se emplaza en el Departamento de Guaymallén, sobre la traza de la Ruta Nacional N.º 7, una de las principales vías del país que permite la conexión transversal este-oeste y constituye el acceso al país vecino Chile. Guaymallén funciona como nexo del Área Metropolitana de Mendoza, conectando los departamentos del este provincial con la Ciudad de Mendoza y actuando como punto de distribución hacia otras rutas principales como la Costanera y la Ruta Provincial N.º 40 (Acceso Sur).

“Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



En gran parte de su extensión dentro del departamento, esta vía presenta un espacio verde continuo, comúnmente conocido como Avenida o Parque Lineal del Acceso Este. De acuerdo a lo expresado en el Estudio de Impacto Ambiental, se trata del segundo espacio verde más grande del Área Metropolitana de Mendoza, con una superficie aproximada de 3,7 hectáreas, luego del Parque General San Martín. Este espacio cumple funciones recreativas, deportivas, sociales, ambientales y paisajísticas, y se caracteriza por su arboleda, suelo con cobertura vegetal y la presencia de fauna asociada, principalmente avifauna urbana adaptada a condiciones de tránsito continuo.

Si bien se trata de un entorno altamente urbanizado, la fauna presente se encuentra adaptada a estas condiciones, por lo que cualquier modificación del hábitat implica una afectación directa sobre dicho componente. La vegetación y el arbolado cumplen funciones ecosistémicas clave: captación de CO₂,

provisión de sombra, regulación térmica y mitigación del efecto isla de calor, estabilización de suelos, control de escorrentías pluviales y mejora del bienestar físico y cultural de la población.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto vial de tercera trocha y cruces del Acceso Este, a ejecutarse en el Departamento de Guaymallén y liderado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, contempla las etapas de construcción y operación. Su finalidad es descongestionar la entrada y salida del Área Metropolitana de Mendoza (AMM), mejorar la conectividad norte-sur y este-oeste, y realizar tareas de mantenimiento en sectores críticos de la traza.

El proyecto se organiza en dos tramos y el tiempo de obra estimado es de 30 meses:

- **Tramo I:** desde Avenida Gobernador Ricardo Videla hasta Calle Sarmiento/Estrada (3,06 km), con tareas de mantenimiento de calzada.
- **Tramo II:** desde Calle Sarmiento/Estrada hasta Calle Arturo González (8,3 km), donde se ejecutarán obras de ampliación a tercera trocha por sentido, intervención de ocho intercambiadores (tres nuevos), adecuación geométrica de ramas, obras de drenaje y ampliación del parque lineal. Actualmente, dicho parque va desde Mitre a La Purísima, previendo su extensión desde La Purísima hasta Arturo González.

Estas obras, están pensadas principalmente porque la estructura vial del AMM resulta actualmente insuficiente para el flujo del parque automotor, sobre todo en horas pico. Además, el Acceso Este de ser una arteria fundamental para el ingreso y egreso a la Ciudad de Mendoza, también resulta una barrera entre las tramas urbanas, principalmente barriales que se han desarrollado al Norte y Sur de éste, por lo que resulta necesario intervenir con diferentes obras en cruces en ambas direcciones, generando conexiones claras de movilidad vial, bicicletas y peatones.

Este proyecto es complementario con las obras de mantenimiento del TRAMO III de la RN7 actualmente en proceso de licitación en el marco de otro procedimiento de evaluación de impacto ambiental y coherente con el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT).

“Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”

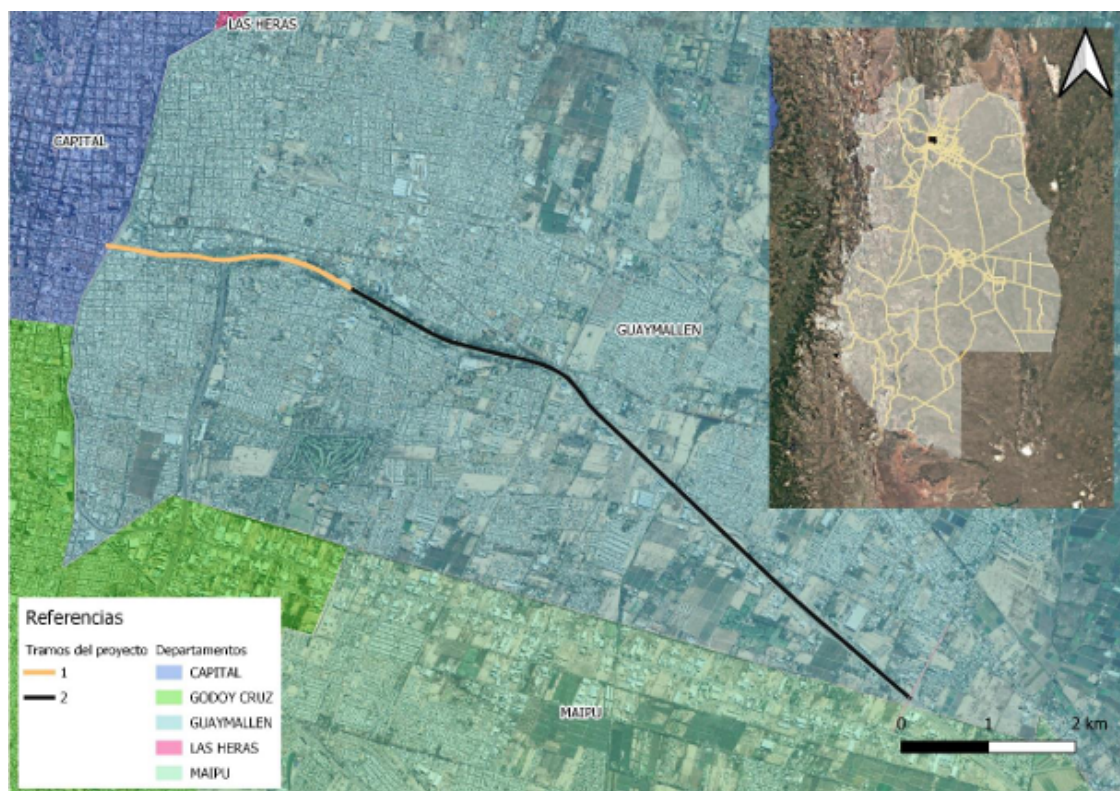
MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Fotografía extraída del presente EIA.

ANÁLISIS

Dada la envergadura de la obra y su ubicación en una zona de transición urbana-rural, el análisis se focaliza en la afectación de la conectividad biológica y el impacto sobre los ejemplares arbóreos que conforman la infraestructura verde de este corredor. Este marco competencial provee el sustento necesario para el análisis técnico-normativo de, principalmente, el arbolado público que se detalla a continuación.

El arbolado público es reconocido por la Ley N° 7.874 como patrimonio natural y cultural de Mendoza y se le otorga el carácter de servicio público prioritario. Resulta responsabilidad ineludible del Estado y de los proponentes de obras viales garantizar su preservación, entendiendo que el árbol no es un elemento ornamental prescindible, sino el componente básico de la habitabilidad regional.

Corredores Biológicos Urbanos y Servicios Ecosistémicos

En el ecosistema de Mendoza, los 11,36 km del proyecto de la RN 7 deben ser considerados infraestructura crítica para la vida. La vegetación alineada en este tramo no es secundaria; constituye un

“Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



corredor biológico esencial para la conectividad ecológica entre el área metropolitana y las zonas rurales de Guaymallén.

- **Diferenciadores Clave:** La infraestructura verde del proyecto garantiza el flujo genético de especies locales y actúa como una barrera biológica contra la degradación del entorno urbano, funcionando como un conector de biodiversidad en un territorio fragmentado.
- **Análisis de Servicios Ecosistémicos:** Basándose en la Meta Nacional 11 de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENByPA) 2025-2030, el arbolado de la RN 7 provee contribuciones críticas de la naturaleza: regulación de la calidad del aire, mitigación del efecto de isla de calor sobre la carpeta asfáltica, salud del suelo y bienestar humano.
- **Requerimientos de Infraestructura Verde:** Atendiendo a la Meta Nacional 12, se instruye al proponente para que la obra no se limite a la "infraestructura gris". Resulta imperativa la integración de "infraestructuras verdes y azules" (sistemas de drenaje natural, acequias y arboledas resilientes) para asegurar una urbanización inclusiva que proteja la biodiversidad autóctona y mejore la integridad ecológica del departamento.

Alineación con la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENByPA 2025-2030) y el Convenido de Diversidad Biológica

El proyecto debe encuadrarse en los compromisos internacionales de la República Argentina bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Marco Mundial Kunming-Montreal. Mendoza, a través de este dictamen, contribuye de manera activa al cumplimiento de las metas federales de biodiversidad.

- **Ejes Estratégicos Aplicables:** La intervención debe responder al Eje 1 (Conservación y uso sostenible) y al Eje 8 (Coordinación interinstitucional), exigiendo que la planificación vial no sea estanca y se subordine a los objetivos de conservación provinciales y nacionales.
- **Vinculación con Metas Nacionales:**
 - o **Meta 1:** El proyecto debe tender a cero en la pérdida de áreas con potencial de conservación dentro del trazado.
 - o **Meta 11:** Se exige que la obra restaure y mejore las funciones ecosistémicas, no solo que las "reemplace".
 - o **Meta 14:** Resulta obligatorio integrar los múltiples valores de la biodiversidad en el proceso de planificación y ejecución de la infraestructura vial.
- **Estrategia de Restauración Ecológica:** Se exige la aplicación del "Componente de Restauración Ecológica" de la ENByPA 2024. En línea con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, el proponente debe presentar un plan que busque recuperar la integridad y resiliencia de las áreas degradadas durante la construcción. Conforme a la Meta Nacional 2, la restauración debe ser entendida como un complemento a la conservación, buscando que el 30% de las zonas degradadas recuperen su funcionalidad ecológica.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



En lo referido estrictamente a este Estudio de Impacto Ambiental, se analiza detalladamente el proyecto, en sus etapas de construcción, funcionamiento y posterior mantenimiento que se realizará en el parque lineal.

En primera instancia, respecto del impacto ambiental identificado como **“Disminución de los servicios ambientales del arbolado urbano sobre el entorno urbano”**, el Estudio de Impacto Ambiental expresa textualmente (pág. 132): *“Las ramas de ascenso y descenso y otra infraestructura existente que se demuela pueden dejar espacios del actual Parque Lineal sin vegetación. Si bien la remediación de los forestales erradicados en el Tramo II se realizará en el espacio de la ampliación del Parque Lineal en el Tramo III (actualmente en proceso licitatorio), será necesario realizar un tratamiento paisajístico de estos sectores que mitigue los cambios en el actual espacio verde adicionalmente al tratamiento de laderas de terraplenes con cobertura verde.”*

Se observa, en principio, que el proyecto evaluado contemplaría únicamente la ejecución de los Tramos I y II, no encontrándose el Tramo III incluido dentro del alcance del presente estudio ambiental ni desarrollado en las instancias técnicas analizadas del proyecto. En tal sentido, se solicita aclarar si la referencia al Tramo III corresponde a un error de redacción del estudio ambiental. En caso de confirmarse que la remediación forestal se encuentra supeditada a una etapa futura no contemplada en el proyecto, la valoración del impacto por erradicación de forestales resulta subestimada, considerando que la pérdida de aproximadamente 600 ejemplares y de la cobertura vegetal asociada implicaría una afectación significativa y prolongada del actual Parque Lineal, con un tiempo de recuperación ambiental superior al considerado en el MGIA.

A sí mismo, en el detalle de actividades del proyecto (pág. 29) se incluye una tabla descriptiva donde se identifica, como segunda actividad, la “Erradicación de árboles, extracción de tocones y forestación”, consignándose los siguientes valores aproximados:

1. Erradicación de forestales: 195 unidades.
2. Provisión de forestales: 585 unidades.
3. Plantación y mantenimiento de forestales: 585 unidades.

No obstante, en la descripción correspondiente a la valoración de impactos, el Estudio de Impacto Ambiental indica que se han relevado de manera expeditiva 635 forestales en el área operativa del Tramo II, de los cuales 250 serían probables de erradicar y 385 forestales coincidirían con la traza de rotondas, ramas y terraplén, debiendo ser erradicados. Se observa que las cantidades de forestales a erradicar consignadas en ambas instancias del estudio no coincidirían, lo que genera confusión y por lo tanto puede generar inconsistencias en la definición del plan de mitigación y compensación propuesto. De todas maneras, será necesario realizar un relevamiento y conteo efectivo (CENSO DE ARBOLADO) de los ejemplares a erradicar, a fin de cuantificar de manera precisa la intervención sobre el arbolado urbano.

Siguiendo sobre el tema anterior, queda expresado que el censo de forestales presentado es de acceso público, remitiendo a un estudio elaborado a través de una plataforma digital “Mi Árbol”, y se manifiesta que, si bien la línea de base no incluyó la cantidad de forestales, ello no habría impedido la evaluación del impacto ambiental. Sin embargo, se observa que el censo citado no presenta información actualizada, tampoco incorpora el relevamiento específico de los forestales existentes en el Parque Lineal del Acceso Este, por lo que a priori no resultaría representativo del área de intervención del proyecto. En consecuencia, no debería considerarse suficiente como línea de base para la correcta identificación, cuantificación y valoración de los impactos asociados a la erradicación de forestales.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



La experiencia indica que desde el punto de vista operativo, las empresas constructoras suelen considerar como “árbol a erradicar” únicamente aquellos ejemplares con un diámetro superior a 20 cm, debido a la necesidad de utilizar maquinaria específica para su extracción. No obstante, para el Departamento de Forestación de esta Dirección, todo ejemplar arbóreo constituye una unidad, independientemente de su diámetro, dado que la intervención implica igualmente la extracción de un individuo del arbolado urbano. Esto es importante al momento de la elaboración del plan de forestación.

Todo lo antes dicho está en concordancia con lo expuesto en el EIA “Ensayos, determinaciones, estudios de campo y/o laboratorios realizados” (pág. 41 42) ... el Estudio de Impacto Ambiental señala que se prevé ... la actualización del relevamiento de forestales efectuado por la empresa contratista al momento de definir los proyectos ejecutivos de las diferentes obras, según su localización dentro de los tramos previstos.

EN RESUMEN se consideraría necesario realizar un relevamiento y conteo efectivo de la totalidad de los ejemplares a extraer, sin discriminar por diámetro, a fin de cuantificar de manera precisa la intervención sobre el arbolado, valorar correctamente el impacto ambiental asociado y elaborar los planes de reforestación de acuerdo al censo realizado.

Tanto el Plan de Erradicación de Forestales como el Plan de Forestación deberán ser presentados ante el Departamento de Forestación de esta Dirección, conforme a la normativa vigente, previo al inicio de la obra. Los mismos deberán ser avalados por las autoridades competentes en la materia y según lo establecido en la ley N°7874.

Mención aparte merece que podría existir dentro del espacio verde la presencia de flora nativa de alto valor de conservación por lo que será necesario realizar acciones que prioricen su conservación y puesta en valor. Situación que deberá ser informada en la línea base del proyecto, documentada y trabajada en conjunto con el área correspondiente. De ser aplicado podría la empresa trabajar con el Banco de Germoplasma de Flora Nativa para realizar cosecha de semillas, producción y posterior remediación de los sitios afectados.

Por último, y un tema no menor, la biodiversidad está asociada a la forma en que los entornos, ya sean artificiales o naturales, generan hábitats específicos para también para la **FAUNA** silvestre urbana. No existe un relevamiento claro de la presencia de animales, simplemente se los cataloga como “plagas”. Muchas de las especies que podrían encontrarse tienen un rol ecosistémico importante y son clave para la salud de los entornos urbanos. Se sugiere que se amplíe la información de las especies presentes, particularmente de la avifauna y mamíferos. También se estudie el rol de los cuerpos de agua artificiales que existen y de los que se vayan a generar. Estudiar posibles lugares de nidificación, ahogamiento de fauna en los cuerpos de agua y si hubiera posible electrocución de individuos de la fauna (Considerar lo expuesto en la Ley provincial N° 7805/07)

Se observa que en la matriz de importancia de impactos ambientales correspondiente a la etapa de construcción se ha contemplado el impacto sobre la fauna urbana, el cual ha sido valorado como “severo” y se expresa que el impacto de la erradicación de árboles “Se lo considera sinérgico con la fauna, principalmente con las aves, ya que se eliminarán temporalmente los sitios de nidificación y hábitat, así como con el paisaje y el uso que hace la población del espacio verde”. No se contemplaron medidas preventivas y/o de mitigación de este factor ambiental.

“Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS GENERALES:

- Se sugiere, no realizar desmontes, durante el período reproductivo de la fauna silvestre, sean ejemplares de especies arbustivas, herbáceas y/o arbóreas. Dicho periodo se extiende hasta el mes de marzo inclusive. Además, antes de realizar trabajos con maquinaria pesada se aconseja realizar métodos de disuasión no letales, tales como estímulos acústicos para aquella fauna de rápida movilidad como la avifauna.
- Evitar el amontonamiento de materiales, acumulación de escombros o generación de cavidades que puedan ser utilizados como refugio o sitio para nidificar por avifauna u otras especies silvestres durante el desarrollo de la obra.
- En relación con la generación y manejo de residuos peligrosos, se deberá extremar los recaudos durante las tareas de carga de combustible, cambio de aceite u otras operaciones similares vinculadas a la maquinaria. Estas actividades deberán realizarse exclusivamente sobre superficies provistas de bandejas de contención y ubicadas en áreas pavimentadas o debidamente impermeabilizadas con materiales removibles, como láminas de nylon, a fin de evitar derrames y prevenir la contaminación del suelo del sitio. A sí mismo, se debe extremar esta actividades en lugares cercanos a hijuelas y acequias que puedan llegar a contaminar el recurso hídrico y por ende este llegue a la flora del lugar.

Se encuentra prohibido:

- La alimentación, caza, captura o traslado de la fauna silvestre como así también, la extracción, daño o incineración de la flora nativa y del arbolado público. Ante cualquier situación con ejemplares de la fauna silvestre (avifauna) (heridos, atrapados, ingreso al área de obra), se deberá dar aviso inmediato al Departamento de Fauna de la Provincia, perteneciente a la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, para la intervención correspondiente.
- En el caso de la instalación temporaria de baños químicos, la evacuación del efluente sobre la superficie del suelo y/o cursos de agua.
- Encender fuego en el área que ponga en peligro la vegetación y flora del sitio. En caso de que el personal deba realizar tareas en dicho sector durante la época invernal, se recomienda prever con antelación alternativas seguras de calefacción o resguardo, a fin de evitar prácticas que puedan generar focos ígneos y comprometer la integridad del ecosistema.
- Colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables, cadenas o carteles; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los ejemplares arbóreos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas. Además, se deberá prevenir de manera especial, el daño o rotura de raíces de forestales próximos a la obra, en el momento de las tareas de excavación.

“Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección Biodiversidad y Ecoparque Mendoza



Respecto al plan de reforestación se sugiere:

- No colocar los ejemplares bajo la traza eléctrica, donde el contacto pueda generar riesgo de incendios.
- Se sugiere un esquema de policultivo que evite la uniformidad de especies (monocultivo), reduciendo así la vulnerabilidad del corredor frente a epifitias y plagas. La selección de especies debe ajustarse estrictamente a los criterios del Artículo 45 de la Ley 7874 (bajo requerimiento hídrico y baja capacidad alergénica).
- Identificación de islas de flora nativa
- Mantenimiento permanente de los ejemplares que queden dentro del sector de obra y que no serán removidos. Deberá garantizarse mantenimiento y riego adecuado.
- Considerar una tasa de reposición como mínima de 3x1, la cual deberá ser consolidada con el plan de forestación
- Establecer, en caso de corresponder, secciones de conducción de agua que adopten las medidas para garantizar el correcto riego de los forestales (nichos reglamentarios, permeabilización de los fondos de acequias, etc.)

Respecto a la etapa de capacitaciones al personal, se recomienda tener en cuenta estas consideraciones y sugerencias a fin de poder ser comunicadas y ante cualquier situación respecto a la temática, se sepa cómo proceder.

Por último, se invita a colocar en lugares estratégicos del área del proyecto, la cartelería con los teléfonos de las diferentes áreas: Fauna Silvestre; Forestación e Incendios entre otras. Ante consultas, comunicarse con las áreas respectivas.

En virtud de lo desarrollado, no se encuentran objeciones para la realización de las obras proyectadas, cumpliendo y teniendo en cuenta las observaciones establecidas en el presente dictamen.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: DT Proyecto vial de tercera trocha y cruces ACCESO ESTE GLEN

A: Soledad Barros (SAYOT), Martin Villegas (SAYOT),

Con Copia A: Soledad Falcon (DRNR#SAYOT),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.